

**ELEGIBLES**

1. **Para beca completa:** Los hijos (máximo tres) de personas que laboran a tiempo completo para Escuela Cristiana Bilingüe Sunshine Campus La Lima; es decir 8 a 9 horas diarias ó 44 horas semanales en funciones administrativas; o 35 a 42.5 horas semanales en funciones docentes o técnico docentes.
2. **Para beca por medio tiempo:** Un hijo, de personas que laboran para la Escuela Sunshine y/o Asociación Internacional Ministerio Un Nuevo Amanecer (MUNA Internacional) y dependencias, en **jornadas de medio tiempo**; es decir 3 a 4 horas diarias ó bien de 15 a 22 horas semanales en funciones docentes y/o administrativas (50% de las jornadas completas, según el Código Laboral y el Estatuto del Docente respectivamente).
3. **Para media beca:** Los hijos (máximo tres) de personas que prestan sus servicios para MUNA Internacional o para alguna de sus dependencias y/o empresas afines: Iglesia Piedras Vivas, Promuna, Tiendas Shammá y/o Gosén S. de R.L., en **jornadas de tiempo completo** (8 a 9 horas diarias o bien de 40 a 44 horas semanales en funciones administrativas/ministeriales).

**CONTENIDO**

Otorgar al empleado becas anuales de estudio para su(s) hijo(s) en Escuela Cristiana Bilingüe Sunshine contemplando los grados de Pre kinder a Undécimo grado (ahora conocidos como el 1er grado del nivel pre básico a el segundo año de bachillerato en ciencias y humanidades).

La **beca completa** y **beca por medio tiempo** (para personal de la Escuela) cubrirá: Cuota de admisión, matrícula por cargos internos y colegiatura mensual, pagos extraordinarios del 13ero, 14to y bonificaciones. En este caso, pagarán únicamente la cuota anual por libros, servicios externos (seguro contra accidentes, servicio de internet, programa de computación, servicios tecnológicos, afiliaciones y membresías y otros similares), útiles escolares y uniformes. Adicionalmente aportarán la cuota mensual solidaria de Cuatrocientos Lempiras (Lps. 400.00) por estudiante becado de la sociedad de Padres en Acción (PAC) de septiembre a junio de cada año escolar (10 meses), incluyendo las cuotas extraordinarias de diciembre y junio por concepto del 13ero y 14to (12 cuotas en total por año escolar).

En el caso de la **beca por medio tiempo** y la **media beca**, para empleados de MUNA Internacional, dependencias y afines (excepto la Escuela); la cobertura por parte de la Escuela se limitará a la cuota de admisión, matrícula por cargos internos y el 50% tanto de la colegiatura mensual como del pago extraordinario del 13ero, 14to y bonificaciones.

Los padres harán los pagos siguientes: cuota anual por libros, servicios externos (seguro contra accidentes, servicio de internet, programa de computación, servicios tecnológicos, afiliaciones y membresías y otros similares), útiles escolares, uniformes y la cuota mensual solidaria de Cuatrocientos Lempiras (Lps. 400.00) por estudiante becado de la sociedad de Padres en Acción (PAC) de septiembre a junio de cada año escolar, incluyendo las cuotas extraordinarias de diciembre y junio. Además el 50% del pago (no cubierto por la beca) de las mensualidades y cuotas extraordinarias del 13ero, 14to mes y bonificaciones, de acuerdo a la hoja de costos que la Escuela circulará cada año; dicho porcentaje podría ser cubierto, a juicio y capacidad del empleador, por la entidad o dependencia que contrató al beneficiado (Muna, IPV, Promuna, Gosén, Shammá).

El máximo de becas a otorgar (uno o tres estudiantes según el caso) es con base en el núcleo familiar, independientemente de ser uno o ambos padres los que laboren para la institución. En el caso que un padre labore para la Escuela y otro labore para MUNA Internacional, dependencias y/o afines; la Escuela absorberá como **beca completa** hasta dos estudiantes; de haber un(a) tercero(a), recibirá **media beca** por parte de La Escuela.

**CONDICIONES**

1. El padre (o madre) debe laborar para MUNA Internacional, sus dependencias, empresas afines (Promuna, Tiendas Shammá y/o Gosén) o específicamente la Escuela. Si por algún motivo el contrato de trabajo es terminado, también la beca de estudio será discontinuada.
2. El (los) estudiante(s) becado(s) deberá(n) aprobar todas sus clases en cada parcial con al menos 70% de promedio y a su vez mantener un promedio mínimo por período evaluativo (parcial) de 75%, presentando un record de conducta ejemplar que no incluya referencias disciplinarias, notas de detenciones y/o suspensiones en su expediente o Actas de involucramiento en acciones contrarias a las Leyes Educativas, el Reglamento Interno de la institución y a los valores y principios fomentados en la escuela y Ministerio en general.
3. En caso de incumplir las condiciones académicas, morales y/o conductuales del inciso #2 o bien las de participación comunitaria escolar mencionadas en el inciso #7, la institución se reserva el derecho de suspender temporalmente o bien discontinuar definitivamente los beneficios de la beca, de igual manera dicha suspensión podrá ser con base en la mensualidad total o parcial becada de acuerdo a la siguiente tabla de incumplimientos:
  - a. De 1 a 2 reprobadas con promedios de entre 69% a 65%: Cancelará  $\frac{1}{4}$  de la porción mensual becada
  - b. De 1 a 2 reprobadas con promedios de entre 60%-64%: Cancelará la mitad de la porción mensual becada
  - c. De 1 a 2 reprobadas con promedios de 59% o menos: Cancelará el total de la porción mensual becada
  - d. De 3 materias reprobadas en adelante independientemente del porcentaje de reprobación: Cancelará el total de la porción mensual becada.
4. Las notificaciones de advertencia por incumplimiento del inciso 2 se entregarán por escrito a los padres del estudiante becado en base a los resultados de los reportes de progreso inter bimestrales o inter trimestrales en

el caso de los semestres de bachillerato. La aplicación de las medidas estipuladas en el inciso 3 se llevarán a cabo en los momentos de entrega de calificaciones bimestrales o bien trimestrales en el caso del sistema por semestres de bachillerato.

5. El (los) estudiante(s) becado(s) deberá(n) presentar todos los documentos necesarios para su admisión, inscripción y matrícula, al igual que los demás estudiantes.
6. El (los) estudiante(s) becado(s) debe(n) entender el origen de la beca de estudio, sin pretender ser superiores a los demás estudiantes de Sunshine. Los padres de los estudiantes becados tienen un rol determinante en transmitir a sus hijos el significado y valor de las bondades de este beneficio.
7. Los padres del estudiante becado y/o el educando deberán presentarse a las actividades organizadas por la institución, involucrándose en la vida estudiantil y comunidad escolar. Dichas actividades podrán comprender, aunque no se limitan a, las siguientes: Escuelas para Padres, entrega de calificaciones, recitales musicales y galerías de arte escolares, días deportivos, estudiantes del mes, entrevistas en la Dirección de la institución, reuniones de la asamblea general o bien comité respectivo de la sociedad de "Padres en Acción", conformada por padres de familia cuyos hijos gozan de beneficios de beca en la institución, y demás relacionadas con sus funciones como padre de familia y/o estudiante de la institución. A su vez se espera una relación cordial y colaborativa entre los padres de familia y/o empleados, estudiantes beneficiados y el centro educativo.
8. Esta beca de estudio se proporciona al empleado por mera liberalidad del empleador.

  
Rectoría



  
Dirección General